



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 177

Radicado No. 2021-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, que dentro proceso ejecutivo promovido por el **MOTORED OB SAS**, a través de su apoderado judicial, en contra de **LUZ ELENA VILLAR CASTILLA**, la parte demandante aporta la respectiva constancia de la empresa 4-72, que indica la devolución de la citación a notificación personal a la demandada por dirección errada, la cual fue enviada al presunto domicilio. Por todo lo anterior y en vista de que desconoce el domicilio de la demandada, solicita el emplazamiento de esta. Al Despacho para su conocimiento.

El Guamo Bolívar, 24 de agosto de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. El Guamo Bolívar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MOTORED OB SAS

DEMANDADO: LUZ ELENA VILLAR CASTILLA

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, este despacho judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordenará el emplazamiento del demandado **LUZ ELENA VILLAR CASTILLA**.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Emplazar al demandado **LUZ ELENA VILLAR CASTILLA**, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

